

Referencia: ICA-GANA-46-E2024-2027-10

Solicitud de inscripción de candidaturas a diputados a la Asamblea Legislativa

Partido político: GRAN ALIANZA POR LA UNIDAD NACIONAL

Circunscripción electoral: CUSCATLAN

Decisión: Inscripción

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: San Salvador, a las diez horas y veinticinco minutos del cinco de diciembre de dos mil veintitrés.

Por recibido el escrito de subsanación de prevenciones firmado por el representante legal del partido político GRAN ALIANZA POR LA UNIDAD NACIONAL, relacionado con las observaciones realizadas a la solicitud de inscripción de candidaturas a diputadas y diputados de la Asamblea Legislativa para contender en la Elección que se celebrará el cuatro de febrero de dos mil veinticuatro por la circunscripción electoral de CUSCATLAN; junto con documentación anexa.

A partir de la solicitud presentada, este Tribunal hace las siguientes consideraciones:

I. Decisión previa

Por medio de resolución emitida previamente en este proceso, se previno al peticionario para que, dentro del plazo conferido, subsanara las observaciones indicadas en el mencionado proveído, las cuales estaban relacionadas con la solicitud de inscripción de candidaturas a candidaturas a diputadas y diputados a la Asamblea Legislativa y documentación anexa.

II. Análisis

En ese sentido, se ha presentado documentación con la pretensión de subsanar las observaciones formuladas, y luego de su análisis, este Tribunal concluye que se han podido superar la prevención, cumpliéndose de esa manera con los requisitos de forma y de fondo, por parte de la solicitud de inscripción de candidaturas.

III. Decisión

En consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales por parte de los candidatos postulados, es procedente ordenar su inscripción, a fin de que puedan contender en la elección de diputadas y diputados a la Asamblea Legislativa que se llevará a cabo el próximo cuatro de febrero



de dos mil veinticuatro.

Por tanto, con base en las razones expuestas, y de conformidad con los artículos 72 ordinal 3°, 80 inciso 1°, 121, 127 y 208 de la Constitución; la resolución emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia citada, los artículos 23.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos; 143, 144, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Electoral, 3, 37 y 38 de la Ley de Partidos Políticos, este Tribunal **RESUELVE**:

1. *Inscríbese* la *planilla* de candidatas y candidatos propietarios y suplentes para diputados a la Asamblea Legislativa postulados por el partido GRAN ALIANZA POR LA UNIDAD NACIONAL, correspondientes a la circunscripción electoral departamental de CUSCATLAN, integrada de la siguiente forma:

DIPUTADOS PROPIETARIOS

1o_ LETICIA DE JESUS HERNANDEZ SANCHEZ

2o_ JULIO ENRIQUE RIVERA

DIPUTADOS SUPLENTE

1o_ OSWALD SIBRIAN MIRANDA

2o_ OLGA MARIBEL CRUZ PEREZ

2. *Notifíquese* la presente resolución al partido político interesado.
3. *Publíquese* la presente resolución en el sitio web de este Tribunal.

orden mi 880.1





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DETALLE DE INSCRIPCION DE CANDIDATOS A DIPUTACIONES DE
ASAMBLEA LEGISLATIVA / ELECCIONES 2024



DEPARTAMENTO DE: CUSCATLAN

PARTIDO Y/O COALICION: GRAN ALIANZA POR LA UNIDAD NACIONAL

1 DIPUTADO PROPIETARIO
LETICIA DE JESUS HERNANDEZ SANCHEZ

LETICIA DE JESUS HERNANDEZ SANCHEZ

DIPUTADO SUPLENTE
OSWALD SIBRIAN MIRANDA

2 DIPUTADO PROPIETARIO
JULIO ENRIQUE RIVERA

JULIO ENRIQUE RIVERA

DIPUTADO SUPLENTE
OLGAMARIBEL CRUZ PEREZ

(Handwritten signatures and marks)

